



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:**

*El PROVEIDO 004879-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 09 de julio de 2025, INFORME 00180-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 09 de julio de 2025, informe legal 000044-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OAJ, de fecha 09 de julio de 2025; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal.*

*Que, sobre la base de su Autonomía Política Económica y Administrativa el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.*

*Que, mediante el Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;*

*Que, mediante el Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, se disponen mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública, entre ellas, el Programa de Integridad mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;*

*Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; documento que establece como parte de la etapa de planificación que el órgano que ejerce la función de integridad elabore un programa de Integridad, el cual tiene una vigencia anual;*

*Que, mediante el Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;*

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODA20250002117



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del referido decreto supremo señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, el cual es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el INFORME 00180-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 09 de julio de 2025 la Oficina de Administración ha sustentado la necesidad de elaborar y aprobar un programa de integridad 2025 de la Red de Salud Bagua, el mismo que contiene entre otros aspectos, sus objetivos, la matriz de acciones, el mecanismo de seguimiento y la matriz de seguimiento y monitoreo, determinados para el cierre de brechas identificadas, como resultado de la evaluación realizada por la secretaría de integridad pública a través del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción;

Que, a través del informe legal 000044-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-OAJ, de fecha 09 de julio de 2025, la oficina de asesoría jurídica manifiesta que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración, es viable la aprobación del Programa de Integridad 2025 de la Red de Salud Bagua.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y estando a lo propuesto por la Oficina de Administración de la Red de Salud Bagua, resulta pertinente aprobar el "Programa de Integridad 2025 de la Red de Salud Bagua";

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad a los informes técnicos correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA DE LA RED DE SALUD BAGUA", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Internos de la Red de Salud Bagua e interesados para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO**  
DIRECTOR  
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf  
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
AREA DE INFORMATICA